

**327-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con cuarenta minutos del dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

**Proceso de renovación de estructuras en el distrito de Alajuela del cantón Central, de la provincia de Alajuela, por el partido Renovemos Alajuela.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Renovemos Alajuela celebró el veintinueve de setiembre del año dos mil dieciocho, la asamblea en el distrito de Alajuela del cantón Central de la provincia de Alajuela, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedará integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA**  
**CANTÓN CENTRAL**

**DISTRITO ALAJUELA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	203170020	NICOLAS RONULFO BASTOS VILLALOBOS
SECRETARIO PROPIETARIO	203080307	ANA ISABEL CORDERO MARIN
TESORERO PROPIETARIO	205260406	JOSE ALBERTO DURAN PIEDRA
PRESIDENTE SUPLENTE	202891070	MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ
SECRETARIO SUPLENTE	203380415	JOSE LUIS PACHECO MURILLO
TESORERO SUPLENTE	303690369	GABRIELA CHAVES ULATE

**FISCAL**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
FISCAL PROPIETARIO	900390218	XINIA MARIA SALMERON ALPIZAR

**DELEGADOS**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
TERRITORIAL	203080307	ANA ISABEL CORDERO MARIN
TERRITORIAL	303690369	GABRIELA CHAVES ULATE
TERRITORIAL	205260406	JOSE ALBERTO DURAN PIEDRA
TERRITORIAL	900540439	MARIANELA ROJAS CHAVES
TERRITORIAL	202740982	ROBERTO MORERA MADRIGAL
SUPLENTE	203120242	OSCAR MARIO PACHECO MURILLO
SUPLENTE	203230082	ZAIRA ARROYO ARIAS

**Inconsistencia:** El nombramiento de Manuel Emilio Soto Guevara, cédula de identidad 900490481, designado como delegado territorial suplente, no procede debido a que presenta

doble militancia, al encontrarse designado como fiscal propietario en la asamblea celebrada el cuatro de junio del dos mil diecisiete en el distrito de Alajuela del cantón Central de la provincia de Alajuela, por el partido Unidad Social Cristiana ( ver resolución 1855-DRPP-2017 de las ocho horas doce minutos del dieciocho de agosto de dos mil diecisiete).

En virtud de lo anterior, deberá de presentarse la carta de renuncia del señor Soto Guevara con el sello de recibido de la agrupación a la que dimite o la firma de recibido de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior, si ese es su deseo, o bien el partido político celebrar una nueva asamblea en el distrito para designar los cargos vacantes.

En consecuencia, se encuentra pendiente de designación un delegado territorial suplente, el cual deberá de cumplir con el principio de inscripción electoral.

De previo a la celebración de la asamblea cantonal, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones del año dos mil veinte, las estructuras deberán haberse renovado de forma completa.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación. **Notifíquese.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kfm  
C.: Expediente n° 086-2009, partido Renovemos Alajuela  
Ref. N°: 2496, 2575-2018